



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 652-2015-MDP

Paiján, 09 de Setiembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:
VISTO:

El Expediente Administrativo N° 5670-2015-TRAM DOC y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Art. II y VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera General y de conformidad con Nuestra Carta Magna, Regulan las Actividades y funcionamiento del Sector Público;

Que, mediante escrito de fecha Diecisiete de Agosto del Dos mil Quince, presentada por la Señora Santos María Mendoza Huaripata, Solicita la Exoneración de los Arbitrios Municipales del predio ubicado en la Calle Federico Villarreal 315 M 27 L 06 – AA.HH Licapa, del Distrito de Paiján;

Que, mediante Informe N° 40-2015-JLVT/UMYSG-MDP, de fecha 31 de Agosto del año en curso, emitido por el encargado de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales de la MDP, Junior Lucas Vargas Torres, donde señala que el bien inmueble, Ubicado en la Calle Federico Villarreal 315 M 27 L 06 – AA.HH Licapa, del Distrito de Paiján, se encuentra deshabitado, por lo que su pedido de exoneración es viable;

Que, en Acuerdo de concejo N° Seis de fecha Diecinueve de enero, donde el concejo Municipal aprobó por unanimidad conferirle facultades al señor Alcalde de esta Entidad Edil, para resolver exoneraciones y peticiones administrativas que se presenten ante su despacho;

Que, mediante Proveído del Alcalde, de fecha 31 de Agosto del año en curso, declara procedente la Solicitud de la Señora Santos María Mendoza Huaripata Autorizado la Exoneración de pago consignadas entre los años 2004 al 2015;

Que, estando al V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Legal, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-EXONERAR, el 100%de la Deuda total, por concepto Limpieza pública; a favor de de la Señora Santos María Mendoza Huaripata, del predio ubicado en la Calle Federico Villarreal 315 M 27 L 06 – AA.HH Licapa, Distrito de Paiján, Provincia de Ascope.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al interesado, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios comunales y a las demás áreas pertinentes con la finalidad de que se ejecute la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

